MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y PAULO CÉSAR MEJÍA VALENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 003 – 2026**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**PAULO CÉSAR MEJÍA VALENCIA**
RUT / CC. N°	**75.090.349**
VALOR INICIAL:	**SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($63.234.232).**
OBJETO:	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.** **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.**

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **PAULO CÉSAR MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad,

identificado con Cédula de Ciudadanía 75.090.349, facultado plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II".***

Que para el día 21 de agosto de 2026, mediante Memorando de Gestión Técnica N°001, la supervisora del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga por cuatro (4) meses, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°003 del 02 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir con el seguimiento técnico, normativo y documental estricto al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café, dado que exige el estudio minucioso y la verificación continua de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos para garantizar el cumplimiento de los cronogramas y requerimientos impuestos a cada uno de los programas y proyecto. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

GESTION TÉCNICA
Memorando No. 01

Para: **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMENEZ.**
Gerente

De: **MARIA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ.**
Ingeniero Supervisor 2

Asunto: Solicitud adición y prorroga al contrato No 003-2026

Fecha: agosto 21 de 2026

La entidad celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° 003-2026, con el ingeniero PAULO CESAR MEJIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 75.090.349, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II"

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($63.234.232).**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 02 de enero al 31de agosto de 2026

La continuidad del contrato se fundamenta en la necesidad primordial de realizar un seguimiento técnico, normativo y documental estricto al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Etapa I del Proyecto Aeropuerto del Café. Esta labor exige el estudio minucioso y la verificación continua de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos expedidos por Corpocaldas —tales como las Resoluciones 1831 y 2850 de 2017, 0592 de 2020, 0343 de 2021, 0605, 2100 y 2151 de 2022, 1575 y 2041 de 2023, y 0421 de 2024— para garantizar el cumplimiento de los cronogramas y requerimientos impuestos a cada uno de sus programas y proyectos.

Asimismo, resulta indispensable avanzar en la consolidación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, integrando la información suministrada por los contratistas ejecutores sobre la actualización de inventarios forestales y permisos de aprovechamiento para las obras de la terminal aérea y sus componentes complementarios, como el desarrollo vial y las zonas de depósito. Para asegurar la solidez técnica de estas acciones, se requiere la consulta permanente de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la modificación de la licencia de la Etapa I y de los estudios específicos formulados para cada una de las zonas de disposición autorizadas.

De igual manera, es imperativo mantener la recolección, estructuración y presentación oportuna de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que deben radicarse periódicamente ante Corpocaldas, a partir de la información validada por los contratistas e interventorías del proyecto. En concordancia con ello, se debe ejercer un control sistemático sobre la totalidad de los permisos y autorizaciones ambientales asociadas a la Etapa I,

gestionando oportunamente sus trámites para mantenerlos plenamente vigentes y evitar riesgos sancionatorios a la entidad

Por otra parte, se hace necesario brindar un acompañamiento técnico integral a la Asociación Aeropuerto del Café bajo un plan de trabajo estructurado, orientado a la correcta aplicación de los instrumentos ambientales de las Etapas I y a la revisión técnica de los documentos a radicar ante las autoridades competentes. Este acompañamiento abarca la participación activa en comités y reuniones interinstitucionales con contratistas y consultores, la emisión de conceptos y recomendaciones estratégicas, la atención diligente a los requerimientos institucionales y la suscripción de las actas formales que correspondan.

Finalmente, se requiere garantizar el soporte en los procesos sociales y ambientales que favorezcan el desarrollo de los proyectos y beneficien a las comunidades del área de influencia en el municipio de Palestina. Esta gestión se complementa con el trabajo articulado junto a la Unidad Técnica para la búsqueda, evaluación y habilitación de nuevos sitios de disposición de materiales (ZODME/RCD) que amplíen la capacidad operativa del proyecto, además de la oportuna atención a las demás directrices profesionales que demande la Asociación.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisora del contrato, considero procedente la prórroga y adición de este en un 50%.

Por lo tanto, solicito:

1. Que se adicione el contrato en la cláusula segunda del contrato 003-2026, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($31.617.116) IVA incluido**, si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2. Que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato **hasta el 30 de diciembre de 2026** en concordancia con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato 003-2026.

Atentamente,

MARIA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ
Ingeniero Supervisor II

Autoriza

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMENEZ.
Gerente

Que el Cláusula Segunda del contrato 003 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($63.234.232) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar".*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 003 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por la supervisora del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar con la consolidación del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, para asegurar la solidez técnica de los estudios de impacto ambiental, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($31.617.116)**, y realizar una prórroga por un periodo de cuatro (4) meses más, lo cual se encuentra viable

desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°003 suscrito el día 02 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°003 suscrito el día del 02 de enero de 2026, el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($31.617.116)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°60 del 21 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($94.851.348).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°003 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

PAULO CÉSAR MEJÍA VALENCIA
Contratista

MARÍA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ
Ingeniera Supervisor II
Supervisora

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica*